



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°. 079 /2017-MPL.

Lambayeque, 03 de Julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria del día 28 de Junio, el regidor Armando Rivas Guevara, efectúa pedido a elevarse a la Estación Orden del Día, a fin de que se le haga llegar el expediente conteniendo informe detallado respecto a la Adquisición de 20 millares de fólderes institucionales, debiendo precisarse la unidad orgánica que efectúo dicho requerimiento; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de información efectuada por el regidor Armando Rivas Guevara a fin de que se le haga llegar el expediente conteniendo informe detallado respecto a la Adquisición de 20 millares de fólderes institucionales, debiendo precisarse la unidad orgánica que efectúo dicho requerimiento, todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el Artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Deciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Contreras Velazquez Ruiz
ALCALDE

RECIBIDO 07 JUL 2017

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub Gerencia de Presupuesto

Gerencia de Administración y Finanzas

Sub Gerencia de Tesorería

Sub Gerencia de Logística

Sub Gerencia de Contabilidad

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emy.